



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

14 DIC 2022

ANGOL,

003017

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud presentada con fecha 05 de Diciembre de 2022, por Omar Parra Castro, representando a los Vecinos de Villa Peumayen.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Omar Parra Castro, Rut n° [REDACTED] representando a los Vecinos de Villa Peumayen, Cedula de Identidad n° [REDACTED] quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria de las Pulgas Navideña”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos y servicios, de sus socios y emprendedores.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Omar Parra Castro, representando a los Vecinos de Villa Peumayen.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Omar Parra Castro, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Omar Parra Castro, representando a los Vecinos de Villa Peumayen, para la instalación y funcionamiento de “Feria de las Pulgas Navideña”, a realizarse los días 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, desde las 10:00 horas y hasta las 21:00 horas, ubicados en Plaza de Villa Peumayen, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	OMAR PARRA CASTRO		ARTICULOS VARIOS
2	CAROLINA CANALES BENAVIDES		ARTICULOS VARIOS
3	ROXANA CONTRERAS MORA		ARTICULOS VARIOS
4	LUZ MUÑOZ ERICES		ARTICULOS VARIOS
5	SANDRA URRA ZAMBRANO		ARTICULOS VARIOS
6	DARLEN GONZALEZ CONTRERAS		ARTICULOS VARIOS
7	PAULINA ALBARRAN CASTILLO		ARTICULOS VARIOS
8	BARBARA ROMERO BUSTOS		ARTICULOS VARIOS
9	ALIZ ARANEDA ARELLANO		ARTICULOS VARIOS
10	FERNANDO ERICES AGUILERA		ARTICULOS VARIOS
11	CATALINA VILCHE PARADA		ARTICULOS VARIOS
12	KAROLINA FUENTEALBA NAVARRETE		ARTICULOS VARIOS
13	ORNELLA FIGUEROA RODRIGUEZ		ARTICULOS VARIOS
14	MIRIAM MUÑOZ SEPULVEDA		ARTICULOS VARIOS
15	ELSA JANET GUZMAN VERGARA		ARTICULOS VARIOS
16	MARIA MONTECINO AREVALO		ARTICULOS VARIOS
17	ARMIDA GATICA SAAVEDRA		ARTICULOS VARIOS
18	ANA GATICA SAAVEDRA		ARTICULOS VARIOS
19	CRISTOBAL GALLARDO GUTIERREZ		ARTICULOS VARIOS
20	MARIA PROVOSTE RIVERA		ARTICULOS VARIOS
21	VALENTINA PARRA HERERRA		ARTICULOS VARIOS

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser parte de una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dnm.

DISTRIBUCION:

- Omar Parra Castro, representando a los Vecinos de Villa Peumayen
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083